CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

ORDEN de 23 de abril de 2018 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018. (2018050183)

En virtud del Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), se aprobó la creación de la Red de Teatros de Extremadura, y las bases para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

En el ejercicio de estas competencias, mediante la presente orden de la Consejera de Cultura e Igualdad, se considera conveniente realizar la convocatoria para que las empresas de actividades escénicas y musicales puedan participar en la oferta de programación de la Red de Teatros como paso previo a la convocatoria de ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto la realización de la convocatoria para la incorporación de compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros de Extremadura que se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2018, con la finalidad de fomentar la difusión de las artes escénicas y musicales de carácter profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar su participación en la programación en la Red de Teatros de Extremadura todas aquellas empresas de actividades escénicas y musicales que lo soliciten y que además de ofertar espectáculos técnicamente asumibles por la Red, cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

   a) Para las empresas extremeñas:

   — Estar constituidas como empresas que tengan por objeto las artes escénicas y/o la música y dadas de alta en el correspondiente epígrafe de actividades económicas,

desde al menos un año antes de la publicación de la presente orden para la incorporación a la oferta de programación, de forma continuada sin interrupción.

— Tener domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acreditando una residencia de al menos un año desde la publicación de esta orden de convocatoria.

— Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal y Hacienda autonómica.

— Tener al menos a uno de sus miembros dados de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, desde al menos un año antes de la publicación de esta orden de convocatoria para la incorporación a la oferta de programación, de forma continuada sin interrupción.

b) Para las empresas de fuera de la Comunidad Autónoma:

— Estar constituidas como empresa, que tengan por objeto las artes escénicas y/o la música y dados de alta en el correspondiente epígrafe de actividades económicas, desde al menos un año antes de la publicación de esta orden de convocatoria para la incorporación a la oferta de programación, de forma continuada sin interrupción.

— Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal y Hacienda autonómica.

— Tener al menos a uno de sus miembros dados de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, desde al menos un año antes de la publicación de esta orden de convocatoria para la incorporación a la oferta de programación, de forma continuada sin interrupción.

2. En el caso de que sean empresas distribuidoras o un management los que presenten la solicitud de participación en la red, estos requisitos deberán cumplirse tanto por parte de dichas empresas o management, como por parte de la compañía o grupo al que representan, por lo que además, deberán presentar la documentación correspondiente para cada una de ellas.

3. Cada empresa podrá solicitar su participación con un máximo de tres espectáculos.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La participación en la oferta de programación de la Red de Teatros se concederá a solicitud de las empresas de actividades escénicas y musicales que se formalizará a través del modelo oficial del anexo I de la presente orden y se dirigirán a la Secretaria General de Cultura.

Los anexos I y II se podrán descargar en el siguiente portal https://ciudadano.gobex.es/ en la oficina virtual, sección trámites, buscador de trámites, texto: Incorporación Compañías Red de teatros segundo semestre 2018.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud le sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La presentación de solicitudes para optar a la participación en la programación de la Red de Teatros supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda así como para que el órgano gestor compruebe sus datos de identidad personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales. No obstante, en la solicitud se consigna un apartado con el objeto de que el solicitante, si así lo estima conveniente, pueda denegar tal consentimiento, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, los certificados correspondientes, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad del solicitante y el poder del representante legal.

5. En el documento de solicitud, se incluye un apartado en el que, en su caso, las entidades declaran haber aportado con anterioridad, tanto las escrituras de constitución, estatutos de la entidad y documento acreditativo del poder del representante legal de la misma, debiendo a tal efecto la persona interesada indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó la citada documentación que, en este caso, se recabará de oficio por el órgano gestor. De la misma forma se incluye un apartado en el que se haga constar que estos extremos no han sufrido variación alguna. No obstante, si la documentación en cuestión hubiera variado, el solicitante deberá aportarla de nuevo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos solicitados, o no se acompañasen los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los mismos, se requerirá al interesado por escrito para que en un plazo de diez días subsane la falta o aporte la documentación preceptiva con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición,

previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

7. En el modelo de solicitud se incluirá una declaración responsable del solicitante de que disponen de los derechos de autor para la representación del espectáculo o que no generan los mismos.

Artículo 4. Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación sin perjuicio de lo que disponen los apartados 4 y 5 del artículo 3:

1. En el caso de que no se hubieran aportado con anterioridad o hubieran variado, según lo declarado en el anexo I, Escritura de constitución y Estatutos vigentes en caso de sociedades.

2. En el caso de no prestarse autorización para que el órgano gestor los recabe de oficio:

   a) Fotocopia en vigor del DNI del representante legal que firme la solicitud.

   b) Documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

   c) En el caso de empresas extremeñas, documento que acredite que la empresa tiene su sede en el ámbito territorial de Extremadura y su fecha de constitución, salvo que este dato conste en sus estatutos vigentes.

   d) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica,

   e) Certificado de situación de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria.

3. Certificación expedida por la Seguridad Social en relación a la plantilla media anual de trabajadores de la empresa en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4. Certificado de vida laboral del propio solicitante, en el caso de empresarios individuales.

5. Dossier de prensa, plan de comunicación del espectáculo, difusión y repercusión en medios locales, nacionales e internacionales.

6. Fotocopia del documento acreditativo de la representación que ostenta la empresa distribuidora o management.

7. En el caso de que el espectáculo hubiese sido ya estrenado, grabación del espectáculo presentado, en cualquiera de los siguientes soportes: DVD, CD, Pendrive-USB, en alguno de los formados de vídeo: AVI o MP4 y audio: MP3.

Artículo 5. Criterios de valoración para la incorporación de los proyectos a la oferta de programación.

Serán criterios de valoración de las solicitudes presentadas por las empresas para la incorporación a la oferta de programación:

— Valoración profesional artística y cultural del conjunto de la propuesta. Calidad e interés artístico. Se valorará la ficha artística de la misma, la cual informará con detalle la trayectoria de los profesionales que la conforman: dirección, autor, adaptación y dramaturgia, reparto, escenografía, diseño de vestuario, iluminación, composición musical, caracterización, diseño de sonido, a través de un exhaustivo currículum de sus profesionales. (Máximo 20 puntos).

— Plantilla media anual de trabajadores de la empresa en situación de alta en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

• Más de 5: 10 puntos.

• Más de 3 hasta 5: 5 puntos.

• De 1 a 3: 2 puntos.

— La trayectoria artística y técnica de sus realizadores, así como la estabilidad y gestión de la compañía en anteriores proyectos. En este apartado se valorarán los años de permanencia de la compañía en el panorama teatral/musical extremeño, a través de anteriores producciones, teniendo en cuenta el recorrido estable de los mismos en los últimos años, valorándose exclusivamente su última etapa en activo.

a) De 2 a 5 años: 5 puntos.

b) Más de 5 hasta 10: 10 puntos.

c) Más de 10: 20 puntos.

— El hecho de que los participantes en el proyecto (actores, técnicos, directores) sean mayoritariamente extremeños o residentes en Extremadura. La asignación proporcional se hará adjudicando el máximo de puntos al solicitante que acredite mayor número de participantes extremeños o residentes en Extremadura en relación al total de participantes (actores, técnicos, directores) (Máximo 15 puntos).

— Número de participantes que intervienen en el proyecto (actores, técnicos, directores). La asignación proporcional se hará adjudicando el máximo de puntos al solicitante que acredite mayor número de participantes (Máximo 15 puntos).

— La trayectoria de la agrupación en los dos últimos años (máximo 10 puntos).Se valorará específicamente la trayectoria de la agrupación teatral o musical, teniendo en cuenta la aceptación social de los montajes o proyectos musicales, determinado por el número de

representaciones o conciertos desarrollados durante los dos últimos años anteriores a la fecha de publicación de cada convocatoria. La asignación proporcional se hará adjudicando el máximo de puntos al solicitante que acredite mayor número de representaciones o conciertos desarrollados durante los dos últimos años.

— Adecuación al público al que va dirigido: Se valorará el hecho de definir con exactitud las características de su contenido y establecer con rigor el público al que va dirigido: infantil (diferenciando las distintas edades de este sector de población); juvenil o adulto, y su contribución a la captación de nuevos públicos.

• Infantil y/o juvenil: 10 puntos.

• Adulto: 7 puntos.

En todo caso, las propuestas que no cuenten con al menos el 50 % del máximo total de la puntuación posible en el momento de la votación, serán propuestas para su desestimación.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Secretaría General de Cultura, a través del Servicio competente en materia de promoción cultural.

2. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por la Comisión técnica-artística y de seguimiento compuesta por:

a) Presidente: La Secretaria General de Cultura, o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: La Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura o persona en quien delegue.

c) Vocales:

— El Jefe de Servicio de Promoción Cultural.

— Un técnico de obras de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura designado por la Secretaria General de Cultura.

— Tres programadores de espacios escénicos designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura Fempex.

— Dos profesionales en la materia designados por la Secretaria General de Cultura.

— Un representante del teatro amateur extremeño designado por la Secretaria General de Cultura.

— Un técnico de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura que además realizará las funciones de secretario, designado por la Secretaria General de Cultura.

3. La designación de los miembros de la Comisión técnico-artística y de seguimiento deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por Resolución de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura con anterioridad al inicio de las actuaciones.

4. La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

   Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los miembros de la Comisión técnico-artística y de seguimiento tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 7. Resolución de incorporación a la oferta de programación.

1. La resolución de incorporación a la oferta de programación para cada período convocado se realizará por la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura a propuesta de la Secretaría General de Cultura y previo informe de la Comisión técnico-artística.

2. El plazo máximo total para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde que se inicie el plazo de presentación de solicitudes. Si en dicho plazo no se hubiese dictado resolución expresa, se entenderán estimadas las solicitudes presentadas.

3. En esta resolución, se harán constar las compañías incluidas y no incluidas, así como los espectáculos ofertados con la indicación de la puntuación obtenida.

   Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.

Artículo 8. Obligaciones de las empresas profesionales seleccionadas.

Las empresas que se incorporen a la Red de Teatros estarán obligadas a:

Realizar la actividad en la fecha, lugar y condiciones en que se programe.

a) Notificar cualquier variación o modificación en el equipo artístico y técnico definido, valorándose la continuidad de los equipos humanos como parte de las garantías de la calidad del espectáculo.

b) Facturar a cada uno de los municipios participantes la realización del espectáculo, entregando al mismo, al término del espectáculo un informe de la actividad realizada mediante anexo II.

c) Facilitar a los municipios el material publicitario con al menos veinte días de antelación.

d) Aportar, cuando así solicite el Ayuntamiento, el justificante del alta en la seguridad social de los actuantes y demás personal de la compañía intervinientes el día de la actuación cumpliendo todas las obligaciones legales que se deriven del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaria General de Cultura para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la parte interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 23 de abril de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESCÉNICAS Y MUSICALES EN LA OFERTA DE PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA PARA EL PERÍDO 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

1.a.- Datos de la Empresa solicitante:

Denominación:			*C.I.F./N.I.F.:*
Denominación comercial:			
Domicilio:		*Nº:*	*Piso:*
Localidad:	*Provincia:*		*C.P.:*
Teléfonos:			*Fax:*
Correo electrónico:			
Nº de cuenta de cotización de la Seguridad Social:			
Régimen de la Seguridad Social:			

***1.b.- Datos del representante de la empresa solicitante**:*

Nombre y apellidos:
D.N.I. /N.I.F.:
Relación con la entidad:

1.c.- Actividad como empresa

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:

1.d.- Miembro de la empresa de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social

Nombre y apellidos:
NIF:
Nº de cuenta de cotización de la Seguridad Social:
Régimen de la Seguridad Social:
Fecha de última alta en S. Social sin interrupción:

LA EMPRESA SOLICITANTE ES DISTRIBUIDORA O MANAGEMENT DE OTRA?

- ☐ *SI* ☐ *NO*

2.- EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA O MANAGEMENT:

2.a.- Datos de la empresa a la que representa el solicitante:

Denominación:			*C.I.F./N.I.F.:*
Denominación comercial:			
Domicilio:		*Nº:*	*Piso:*
Localidad:	*Provincia:*		*C.P.:*
Teléfonos:			*Fax:*
Correo electrónico:			
Nº de cuenta de cotización de la Seguridad Social:			
Régimen de la Seguridad Social:			

2.b- Datos del representante de la empresa a la que representa el solicitante:

Nombre y apellidos:
D.N.I. /N.I.F.:
Relación con la entidad:

2.c.- Actividad como empresa de la empresa a la que representa el solicitante

Denominación:
Epígrafe:
Fecha de alta:
Domicilio social u oficina permanente:

2.d.- Miembro de la empresa a la que representa el solicitante, de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social

Nombre y apellidos:
NIF:
Nº de cuenta de cotización de la Seguridad Social:
Régimen de la Seguridad Social:
Fecha de última alta en S. Social sin interrupción:

3. DATOS DEL ESPECTÁCULO QUE SE OFERTA A LA RED:

Título	

En el caso de haber solicitado la inclusión de este espectáculo en la convocatoria del período anterior, certifico que:

Las condiciones de contratación presentadas anteriormente:

☐Han variado, por lo que a continuación se expresan las variaciones realizadas.

☐No han variado, manteniendo las mismas condiciones de contratación de la solicitud anterior. (*)

***(*)** En el caso de no haber variación en las condiciones de contratación, únicamente la documentación que se deberá aportar por el solicitante serán los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para obtenerla de oficio por la administración.*

3.a. Ficha artística y técnica

Ficha artística y técnica	
Director:	
Actores:	
Coreografía:	
Bailarines:	
Autor:	
Música:	
Adaptación:	
Fecha y lugar de estreno: (en su caso)	
Duración en minutos:	
Escenografía	
Vestuario:	
Iluminación:	
Mobiliario:	
Sonido:	
Otros:	

3.b.- Sinopsis del espectáculo

3.c.- Público preferente

☐*Todos los públicos* ☐*Adulto* ☐*Juvenil*

Infantil:

☐*De 3 a 5 años* ☐*De 5 a 8 años* ☐*De 8 a 10 años* ☐*De 10 a 12 años*

3.d.- Requerimientos técnicos mínimos para realización del espectáculo:

Escenario (altura, embocadura, fondo):	
Luz y Sonido Potencia, número de focos……..:	
Personal: (tramoyistas, técnicos de iluminación y sonido, carga y descarga,….)	
Otros	

3.e.- Oferta de caché:

Oferta de caché	Base	% IVA	Total IVA	Total Caché
1 representación				
2 representaciones				
3 representaciones				
4 a 9 representaciones				
10 ó más representaciones				
En gira (días consecutivos en distintos espacios)				
Dos representaciones en el mismo día y lugar				
Dos representaciones en el mismo lugar en días consecutivos.				
Otras posibilidades				

4. DATOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

4.a. Plantilla media anual

Plantilla media anual de trabajadores de la empresa en situación de alta en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria	

4.b. Última etapa en activo de la empresa solicitante

Fecha de alta en la actividad económica en su última etapa en activo	_____ *de* _____*de*_____
Años y meses de permanencia continuados en en su última etapa en activo	_____ *años y* _____ *meses*

4.c. Número de actores/actrices, técnicos/as y director/es/as participantes:

Número de actores/actrices, técnicos/as y director/es/as participantes en el proyecto	
Número de actores/actrices, técnicos/as y director/es/as extremeños participantes en el proyecto	

Actores/actrices / técnicos/as / director/es/as	*Nombre y apellidos*	*Localidad del último domicilio de empadronamiento*

4.d Número de representaciones de la empresa solicitante:

Total número de representaciones desarrolladas durante los dos últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria	

Denominación del espectáculo/concierto	*Localidad donde se desarrolló la actuación*	*Fecha de realización de la actuación*
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____
		_____ *de* _____*de*_____

A la citada documentación podrán añadirse otros elementos informativos y publicitarios del espectáculo (vídeos, cd, carteles, dossieres, etc) que contribuyan a demostrar el interés del espectáculo ofrecido.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Escritura de constitución (en su caso)
- ☐ Fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal que firme la solicitud o autorización
- ☐ Fotocopia del documento acreditativo del poder para representar a la empresa.
- ☐ En el caso de empresas extremeñas, fotocopia del documento que acredite que la empresa tiene su sede en el ámbito territorial de Extremadura-y su fecha de constitución
- ☐ Certificación expedida por la Seguridad Social en relación a la plantilla media anual de trabajadores de la empresa en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- ☐ Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado.
- ☐ Certificado de situación de actividad en la Agencia Tributaria o autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado.
- ☐ Certificado de vida laboral en el caso de empresarios individuales.
- ☐ Dossier de prensa, plan de comunicación del espectáculo, difusión y repercusión en medios locales, nacionales e internacionales.
- ☐ Fotocopia del documento acreditativo de la representación que se ostenta de la empresa distribuidora o management.
- ☐ En caso de que el espectáculo hubiese sido ya estrenado grabación del espectáculo presentado, en cualquiera de los siguientes soportes: DVD, CD, Pendrive-USB, en alguno de los formados de vídeo: AVI o MP4 y Audio: MP3.
- ☐ Currículum de los profesionales que conforman la ficha artística (director, autor, adaptación y dramaturgia, reparto, escenografía, diseño de vestuario, iluminación, composición musical, caracterización, diseño de sonido).

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de esta convocatoria, reguladas por Orden de 23 de abril de 2018. Asimismo la presentación de solicitudes para ser partícipe en la red de teatros de Extremadura supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden y asimismo,

EXPONE

1. En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE n.º 181) la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para que verifique su identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) y para recabar de oficio el poder del representante legal con CSV del Ministerio de Hacienda y Función Pública, no obstante, el solicitante podrá denegar el consentimiento, debiendo presentar entonces copia del DNI y documentación acreditativa del poder del representante legal:

☐ No presta consentimiento, por lo que adjunta copia del D.N.I.

☐ No presta consentimiento para recabar de oficio el poder del representante legal con CSV, por lo que adjunta documentación acreditativa.

2. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda. No obstante, el solicitante podrá denegar el consentimiento, debiendo presentar entonces los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como certificado de situación del Impuesto de Actividades Económicas:

☐Deniego el consentimiento para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y adjunto los certificados correspondientes.

☐Deniego el consentimiento para recabar el certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Hacienda Autonómica y adjunto el certificado correspondiente.

☐Deniego el consentimiento para recabar el certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y adjunto el certificado correspondiente.

3. El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

4. Esta entidad SI ☐ NO ☐ ha aportado anteriormente las escrituras de constitución, los estatutos, y el documento acreditativo del poder del representante legal de la misma.

(Fecha y organismo ante el que la presentó, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, e identificación del expediente:

Fecha: _____,

Organismo:_____

Expediente: _____

y éstos SI ☐ NO ☐ han sido modificados posteriormente. Asimismo SI ☐ NO ☐ se ha modificado la representación legal, SI ☐ NO ☐ se ha modificado la identificación fiscal.

En el caso de que la documentación en cuestión hubiera variado, o no se hubieran aportado con anterioridad, el solicitante deberá aportarla de nuevo.

5. En relación a los derechos de autor necesarios para la representación de la obra (marcar una de las dos):

☐La empresa dispone de los derechos de autor correspondientes para la representación del espectáculo.
☐La representación del espectáculo no genera derechos de autor.

Y SOLICITA la incorporación a la oferta de programación de la Red de Teatros de Extremadura

En _____ , a ____ de _____ de 20 __ .

(Firma del solicitante/declarante)

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Cultura.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CULTURA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Anexo II

Programación de la Red de Teatros de Extremadura

Informe de las Compañías

1. INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIDAD _____ ESPACIO ESCÉNICO _____

COMPAÑÍA/ GRUPO _____ ESPECTÁCULO _____

FECHA _____ HORA _____ AFORO: _____ DURACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN _____

Nº DE ESPECTADORES _____

EVALUACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN _____

	MUY MALA/O	MALA/O	REGULAR	BUENA/O	MUY BUENA/O
¿QUÉ PARECIÓ EL HORARIO Y LA FECHA DE LA REPRESENTACIÓN?	☐	☐	☐	☐	☐
VALORE EL COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO	☐	☐	☐	☐	☐

SEÑALE SI HA HABIDO ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LA FECHA PREVISTA DE REPRESENTACIÓN
☐SÍ ☐NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MOTIVO

_____

SEÑALE SI LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE SE ADECUARON A SUS NECESIDADES
☐SÍ ☐NO

EN CASO NEGATIVO, INDIQUE EL MOTIVO

_____

SEÑALE SI HA EXISTIDO ALGUNA INCIDENCIA ☐SÍ ☐NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE LA INCIDENCIA Y LA FORMA DE RESOLVERLA

_____

2. Evaluación del Espacio Escénico

	Muy Deficiente	Deficiente	Reúne condiciones básicas	Buena/o	Muy buena/o
Valore las condiciones generales del espacio escénico	☐	☐	☐	☐	☐
Señale las deficiencias y proponga las mejoras necesarias	_____				
Valore el equipamiento técnico del espacio escénico	☐	☐	☐	☐	☐
Señalad las deficiencias y proponga las mejoras de dotación necesarias	_____				
Valore la Dotación personal del espacio escénico	☐	☐	☐	☐	☐
Señale las deficiencias y proponga las mejoras de dotación necesarias	_____				
Valore la Comunicación con personal del espacio escénico	☐	☐	☐	☐	☐

Observaciones:

_____

Fecha, firma y sello del grupo y/o compañía: